

## REQUISITOS PARA HABILITAR UN COMERCIO

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº1947/18



## Dirigirse a Mesa de Entrada de la Municipalidad con la siguiente documentación:

- 1. Inscripción AFIP y ARBA.
- Fotocopia de DNI
- 3. Título o documentación que acredite la calidad de propietario, locatario, comodatario o tenedor legítimo del inmueble.

Allí se le solicitará completar una **De**claración Jurada, y se agregará la **Nomenclatura catast**ral. (la obtiene Mesa de Entrada a través de la página de Arba).

Luego, deberá dirigirse a la <u>Oficina de Recaudación</u> a los fines de abonar: Inicio de Expediente y Tasa de Habilitación. Asimismo deberá solicitar un certificado de Libre Deuda.-

Por último, la <u>Dirección de Bromatología</u> realizarla un Informe Técnico y Croquis del local a habilitar.

## Requisitos específicos de acuerdo a la actividad:

- > Informe antisiniestral de Bomberos de Provincia de Buenos Aires.
- Certificado de aptitud ambiental.
- > Libreta Sanitaria
- ReBa tramitar luego de obtener la habilitación –

\*La habilitación será renovada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 22º Ord. 1947/18